



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA: RCT-LXV/0038/2017

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE-----

Vista para resolver la solicitud de confirmación de declaración de inexistencia de parte de la información relativa a los informes de auditoría realizados a las cuentas públicas de cada municipio del Estado de Chihuahua en los años 2000 a 2017, requerida en la solicitud de información con número de folio 056362017 y;

RESULTANDO:

- 1. Que en fecha 11 de mayo del año 2017, la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA recibió por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema Infomex Chihuahua, Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 056362017, presentada por la C. Diana Villalobos, en la cual solicitó lo siguiente:

"Solicito los presupuestos por municipio aprobados por el Congreso del año 2000 a 2017.

También solicito los informes de auditoría realizados a las cuentas públicas de cada municipio del Estado de Chihuahua en los años 2000 a 2017."

- 2. Que en fecha 11 de mayo del 2017, la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 54º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, turnó a la Secretaría de Asuntos Legislativos, de este sujeto obligado la solicitud de información con número de folio 056362017.

- 3. Que con fecha 29 de mayo del año 2017, la Secretaría de Asuntos Legislativos de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio de solicitud de confirmación de declaración de inexistencia de parte de la información relativa a los informes de auditoría realizados a las cuentas públicas de cada municipio del Estado de Chihuahua en los años 2000 a 2017, requerida en la solicitud de información con número de folio 056362017, en los siguientes términos:

"... Con fecha 11 de mayo del año en curso, se recibió en esta área a mi cargo solicitud de acceso a la información folio 056362017, que a la letra dice:

"Solicito los presupuestos por municipio aprobados por el Congreso del año 2000 a 2017.

También solicito los informes de auditoría realizados a las cuentas públicas de cada municipio del Estado de Chihuahua en los años 2000 a 2017."

Para dar respuesta, se realizó una búsqueda exhaustiva de los expedientes relativos a las cuentas públicas de los 67 municipios por el periodo que se indica, encontrando que no existen los informes técnicos de resultados de los entes públicos, por los años siguientes:

Table with 8 columns: Municipio, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2010, 2011. Rows list municipalities like Ahumada, Aldama, Allende, etc., with 'X' marks indicating missing reports.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Casas Grandes						X
Chihuahua						X
Chínipas						X
Coronado	X					X
Coyame del sotol						X
Cuauhtémoc						X
Cusihuirachi						X
Delicias						X
Dr. Belisario Domínguez						X
El Tule	X					X
Galeana						X
Gómez Farías						X
Gran Morelos						X
Guachochi					X	X
Guadalupe			X			X
Guadalupe y Calvo					X	X
Guazapares						X
Guerrero						X
Hidalgo del Parral						
Huejotitán	X	X				X
Ignacio Zaragoza						X
Janos						X
Jiménez						X
Juárez						
Julimes	X					X
La Cruz						X
López						X
Madera		X				
Maguarichi						X
Manuel Benavides						X
Matachí						X
Matamoros						
Meoqui			X		X	X
Morelos		X			X	X
Moris						X
Namiquipa					X	X
Nonoava			X			X
Nuevo Casas Grandes					X	X
Ocampo			X		X	X
Ojinaga						X
Praxedis G. Guerrero					X	
Riva Palacio	X					X
Rosales			X			X
Rosario		X	X			X
San Francisco de Borja	X					X
San Francisco de Conchos	X					X
San Francisco del Oro						X
Santa Bárbara						
Santa Isabel	X					
Satevó			X			X
Saucillo	X		X			X
Temósachic			X			X
Urique						
Uruachi	X				X	X
Valle de Zaragoza			X			X

Esta Unidad Administrativa concedora del sentido de la resolución que puede emitir el Comité de Transparencia sobre una declaración de inexistencia de la información, es decir, que pueda ordenar, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir de acuerdo a sus facultades, competencias o funciones, tal como lo dispone el artículo 61, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó el apoyo de la Auditoría Superior de Estado.

Lo anterior, para que dicho ente público provea, en su caso, de la información no disponible en los archivos de este Sujeto Obligado, por ser este un órgano técnico del H. Congreso del Estado, facultado para conservar en su poder las cuentas públicas, los



EL CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

informes técnicos de resultados y los papeles de trabajo de las auditorías mientras sean exigibles, conforme a los plazos que señalen la Constitución y leyes del Estado de conformidad con los artículos 124, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 35 de la Ley de Auditoría Superior, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua.

A ese respecto, el citado órgano técnico puso a disposición la información relativa a los años 2010 y 2011, por obrar esta en formato impreso, para consulta directa en el domicilio de la Unidad de Transparencia, ubicada en Prolongación Avenida de las Américas No. 3701, edificio 15, tal como se asienta en su oficio No. UT/015/2017, de fecha 23 de mayo del año en curso.

En consecuencia, es inexistente la información relativa a los informes técnicos de resultados por los años 2001, 2002 2003 y 2005, según indica en la siguiente tabla, y resulta materialmente imposible para este Sujeto Obligado generarlos, en virtud del proceso de fiscalización previsto en los artículos 64, fracción VII; 83 ter, 170, 171 y 172 de la Constitución Política; 3, 5 y 23 al 44 de la Ley de Auditoría Superior; 113 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos los ordenamientos jurídicos del Estado.

informes técnicos de resultados inexistentes (x)				
Municipio	Año			
	2001	2002	2003	2005
Ahumada			x	
Aldama			x	
Ascensión	x		x	
Balleza	x			x
Carichí	x			
Coronado	x			
Dr. Belisario Domínguez				
El Tule	x			
Guadalupe			x	
Hidalgo del Parral	x			
Huejotitán	x	x		
Julimes	x			
Madera		x		
Meoquí			x	
Morelos		x		
Nonoava			x	
Ocampo			x	
Riva Palacio	x			
Rosales			x	
Rosario		x	x	
San Francisco de Borja	x			
San Francisco de Conchos	x			
Santa Isabel	x			
Satevó			x	
Saucillo	x		x	
Temósachic			x	
Uruachi	x			
Valle de Zaragoza			x	

En razón de lo expuesto, acudo a este Comité de Transparencia para que, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 36, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se sirva confirmar la declaración de inexistencia, así como la imposibilidad para generar o reponer la información solicitada.

”



CONSIDERANDOS:

- I.- Que este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de declaración de inexistencia de información que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, según lo dispone el artículo 36, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- II.- Que conforme lo dispone el artículo 61 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto Obligado, el Comité de Transparencia expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información.
- III.- Que del análisis realizado por este Comité de Transparencia se considera que efectivamente la Secretaría de Asuntos Legislativos, de conformidad con el artículo 124, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, es un órgano del H. Congreso del Estado de Chihuahua, y que en los términos de las fracciones III, VII y VIII del artículo 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, corresponde a la Secretaría de Asuntos Legislativos coordinar todo lo relativo a las actividades de la biblioteca del Congreso "Carlos Montemayor", llevar el control y seguimiento del archivo de los expedientes de los asuntos de su competencia, así como llevar el control y seguimiento de las resoluciones que emita el pleno o la Diputación permanente.
- IV.- Que del análisis realizado por este Comité de Transparencia se desprende que efectivamente de la búsqueda exhaustiva que realizó la Secretaría de Asuntos Legislativos en sus archivos, en específico lo relativo a las cuentas públicas de los 67 municipios en el periodo de 2000 a 2017, así como también habiendo solicitado apoyo de la Auditoría Superior de Estado, se aprecia que es inexistente la información relativa a los informes técnicos de resultados que se indican:

Informes técnicos de resultados inexistentes (x)				
Municipio	Año			
	2001	2002	2003	2005
Ahumada			x	
Aldama			x	
Ascensión	x		x	
Balleza	x			x
Carichí	x			
Coronado	x			
Dr. Belisario Domínguez				
El Tule	x			
Guadalupe			x	
Hidalgo del Parral	x			
Huejotitán	x	x		
Julimes	x			
Madera		x		
Meoqui			x	
Morelos		x		
Nonoava			x	
Ocampo			x	
Riva Palacio	x			
Rosales			x	
Rosario		x	x	
San Francisco de Borja	x			
San Francisco de Conchos	x			
Santa Isabel	x			
Satevó			x	
Saucillo	x		x	
Temósachic			x	
Uruachi	x			
Valle de Zaragoza			x	

Y que resulta materialmente imposible para este Sujeto Obligado generarlos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

V.- Que este Comité de Transparencia considera que efectivamente la información es inexistente, y que la Unidad Administrativa se encuentra impedida para generar la información mencionada, ante la imposibilidad de reponer la información relativa a los informes técnicos de resultados de las cuentas públicas de los municipios del Estado de Chihuahua, por los años 2001, 2002 2003 y 2005, que se indican en el considerando anterior, en virtud del proceso de fiscalización previsto en los artículos 64, fracción VII; 83 ter, 170, 171 y 172 de la Constitución Política; 3, 5 y 23 al 44 de la Ley de Auditoría Superior; 113 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos los ordenamientos jurídicos del Estado.

VI.-Que en razón de lo anterior, resulta fundada la petición de confirmación de declaración de inexistencia de la información relativa a los informes de auditoría realizados a las cuentas públicas de cada municipio del Estado de Chihuahua de los años 2001 a 2005 que se indican en el considerando cuarto.

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve:

PRIMERO.- SE CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información relativa a los informes técnicos de resultados de las cuentas públicas de los municipios del Estado de Chihuahua, que se indican:

<i>Informes técnicos de resultados inexistentes (x)</i>				
<i>Municipio</i>	<i>Año</i>			
	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2005</i>
<i>Ahumada</i>			X	
<i>Aldama</i>			X	
<i>Ascensión</i>	X		X	
<i>Balleza</i>	X			X
<i>Carichí</i>	X			
<i>Coronado</i>	X			
<i>Dr. Belisario Domínguez</i>				
<i>El Tule</i>	X			
<i>Guadalupe</i>			X	
<i>Hidalgo del Parral</i>	X			
<i>Huejotitán</i>	X	X		
<i>Julimes</i>	X			
<i>Madera</i>		X		
<i>Meoqui</i>			X	
<i>Morelos</i>		X		
<i>Nonoava</i>			X	
<i>Ocampo</i>			X	
<i>Riva Palacio</i>	X			
<i>Rosales</i>			X	
<i>Rosario</i>		X	X	
<i>San Francisco de Borja</i>	X			
<i>San Francisco de Conchos</i>	X			
<i>Santa Isabel</i>	X			
<i>Satevó</i>			X	
<i>Saucillo</i>	X		X	
<i>Temósachic</i>			X	
<i>Uruachi</i>	X			
<i>Valle de Zaragoza</i>			X	

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Asuntos Legislativos y a la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, del presente proveído para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE al Solicitante del presente proveído a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema INFOMEX-Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38º, fracción VI, 46º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



Así lo resolvió el Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, por unanimidad de votos de los presentes, emitidos en reunión de Comité celebrada el día 31 de mayo de 2017.



Lic. Luis Enrique Acosta Torres
Presidente del Comité de Transparencia



Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila
Secretario del Comité de Transparencia



Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández
Vocal del Comité de Transparencia